



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Resolución No.023

Dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Por el cual se realiza el nombramiento en propiedad del Secretario de Juzgado de Circuito Grado – nominado

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 133 y 167 de la Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO:

a) Que, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Oficio CSJSAO22-1311 de noviembre 23 de 2022, y recibido en este Despacho el día 16 de diciembre de 2022, remitió lista de elegibles para el cargo Secretario de Juzgado de Circuito Grado – Nominado así:

Acuerdo No.	Fecha Acuerdo	Despacho Judicial	No. Aspirantes
CSJSAA22-377	23 de noviembre de 2022	Secretario de Juzgado de Circuito Grado – Nominado	7

b) Que, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, una vez el nominador recibe la lista de candidatos, procederá a su nombramiento dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la lista de elegibles, venciéndose dicho término el día veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023).

c) No obstante, encontrándose en los termino para realizar el nombramiento en propiedad del Secretario grado nominado, la Ab. Marisol Castaño Ramírez, mediante mensaje de datos allegado al correo institucional el día 20 de enero de dos mil veintitrés (2023), eleva derecho de petición “de carácter urgente”, solicitando información frente a la solicitud de traslado como Secretaria de Circuito formulada de manera oportuna el pasado 8 de noviembre de 2022, ante el Consejo Superior de la Judicatura. Motivo por el cual, mediante Resolución No. 05 del 23 de enero de 2023, se suspende el proceso de nombramiento en propiedad del Secretario de Juzgado de Circuito Grado – nominado, y se ordena requerir a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, frente a la solicitud de traslado formulado el pasado 8 de noviembre de 2022, por parte de la Ab. Marisol Castaño Ramírez.



d) La sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante mensaje de datos recepcionado el día 27 de enero de 2023, responde el requerimiento realizado, indicando que, mediante oficio CSJSAO22-1278 del 16 de noviembre de 2022, decidió no rendir concepto favorable para su traslado, decisión debidamente notificada el 16 de noviembre de 2022, mediante mensaje de datos. En consecuencia, y una vez resuelta la petición elevada por la Ab. Marisol Castaño Ramírez, se procede a reanudar el proceso de nombramiento en propiedad del Secretario de Juzgado de Circuito Grado – nominado.

e) Que, según el Acuerdo No. CSJSAA22-37723 del 23 noviembre de 2022¹ se formula ante este Despacho, la siguiente lista de elegibles, en orden descendente de puntaje total obtenido, tomada del Registro Seccional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos, convocado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander mediante Acuerdos Nos CSJSAA17-3609, CSJSAA17-3610 y CSJSAA17-3611 de 2017, destinada exclusivamente a proveer el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito grado-Nominado:

Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga							
Secretario de Juzgado de Circuito							
Grado Nominado							
Número	Nombre	Cédula	Prueba de Conocimiento	Resultado psicotécnica	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	Total
1	OSPINO MENDOZA MARITZA LUCIA	1098650717	398,79	168	100	60	726,79
2	ROSALES HERRERA SILVIA RENATA	63542219	415,38	151	100	55	721,38
3	VARGAS MUÑOZ RUBEN DARIO	91509672	465,195	151,5	86,22	5	707,915
4	GONZALEZ TELLEZ NELSON RICARDO	91498908	398,79	165,5	100	40	704,29
5	TRIANA ARANDA ANGIE JOHANNA	1098706372	365,58	162,5	100	65	693,08
6	ROSALES DELGADO NATALIA LISSETH	1098673029	382,185	164,5	100	30	676,685
7	CASTELLANOS JEREZ ERIKA	1098636535	315,78	150	100	30	595,78

f) Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución No. 08 del 30.01.2023, se realiza el nombramiento de la Abg. **Maritza Lucia Ospino Mendoza**, identificada con la cedula de ciudadanía No.1.098.650.717, en el cargo de Secretaria del Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bucaramanga. Siendo comunicada en debida forma.

g) Que, el día 21 de febrero de 2023, la Abg. **Maritza Lucia Ospino Mendoza**, mediante mensaje de datos allegados al correo institucional del Despacho, acepta el nombramiento realizado, indicando que, se tomará los términos establecidos en el art. 133 de la Ley 270 de 1996, para posesionarse.

¹ “Por medio del cual se formula ante el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga la lista de elegibles para proveer el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito Grado-Nominado.”



h) Que, el día 14 de marzo de 2023, la **Abg. Maritza Lucia Ospino Mendoza**, mediante mensaje de datos allegado al correo institucional del Despacho, solicita de conformidad con el Artículo 133 de la Ley 270 de 1996, prórroga por el término de 15 días, para posesionarse en el cargo de Secretaria del Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bucaramanga, lo anterior por cuanto se encontraba en el Cargo de Juez Promiscuo Municipal, y requiere el término para adelantar trámites propios del cargo.

i) Que, el día 13 de abril de 2023, venció el término establecido en el art. 133 de la Ley 270 de 1996, para tomar posesión del cargo en mención, advirtiendo que, la **Abg. Maritza Lucia Ospino Mendoza**, no se hizo presente para realizar la posesión, ni allegó la documentación correspondiente para corroborar los requisitos y calidades para el cargo de Secretaria de Circuito grado nominado. Razón por la cual, se declara rehusado el nombramiento efectuado mediante Resolución No. 16 del 17.04.2023, quedando en firme la decisión el día 02.05.2023.

j) En consecuencia, es deber del nominador de este Despacho nombrar en propiedad a la segunda persona de la lista de elegibles, a la **Abg. Silvia Renata Rosales Herrera**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.542.219, en el cargo de Secretaria del Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bucaramanga.

k) Que, el anterior nombramiento se comunicará a la interesada electrónicamente a la dirección aportada mediante Oficio CSJSAO22-1311 de noviembre 23 de 2022, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura - Seccional Santander, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al nombramiento, como lo establece el art. 133 de la Ley 270 de 1996.

Por lo expuesto el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR a la Abg. **SILVIA RENATA ROSALES HERRERA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.542.219, en el cargo de Secretaria del Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bucaramanga.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión a la interesada por conducto de la secretaria adscrita a este Despacho dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes al nombramiento, para que manifieste se acepta o rehúsa el cargo. En el caso de aceptar, realizar la correspondiente posesión.



TERCERO: PUBLICAR este nombramiento en lugar visible de la secretaría de este Juzgado, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del art. 65 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Luisa Fernanda Florez Reyes
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Oral 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67f305c5cd06d8b666b93f2c395ea0a1b0c292f01efbd7828d95160e2270a123**

Documento generado en 02/05/2023 03:22:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>